



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2278,

IQUIQUE, **25 NOV 2009**

VISTOS,

a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 8433 (V. y U.) de fecha 19 de Diciembre de 2008 que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009 y establece el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

c) La Resolución Exenta N° 506 (V. y U.) de fecha 23 de Enero 2009, que dispone los recursos para la selección de los Subsidios a otorgar para la adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Capítulo I, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y modificada por Resolución Exenta N° 875 de fecha 11 de Febrero de 2009;

d) La circunstancia que el postulante presentado por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, cumple los requisitos establecidos en el Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo Segundo, para postular a la adquisición de viviendas construidas, como asimismo los antecedentes del inmueble a transferir se ajusta a las normas de las viviendas objeto del programa;

e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU, su artículo 16 y la Resolución N° 330 de fecha 11 de Junio de 2007, ambos (V. y U.);

RESOLUCION

1° APRUEBASE la asignación del Subsidio Habitacional, programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo, al beneficiario que seguidamente se individualiza, para financiar la adquisición de la vivienda que se señala, en conformidad a lo establecido el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005:

Beneficiario	Dirección	Ahorro U.F.	Subsidio U.F.	Sub. Localización U.F.	Contado U.F.	Valor Vivienda
Cristian Gonzalez Cortes 10.683.340-0	Av. La Tirana N° 3460, C.H. Huantajaya II, Iquique.	30	280	100	210	620

2° OTORGUESE un Subsidio Habitacional por un monto de **280 Unidades de Fomento** de acuerdo al Artículo 3° más un subsidio diferenciado a la localización de 100 Unidades de Fomento, conforme al Artículo 64° y siguientes, ambos del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, al beneficiario individualizado en el Resuelvo anterior, que se aplicará íntegramente a la adquisición de la vivienda que se señala respecto de este.

3° EL PRECIO DE LA VIVIENDA establecido en los respectivos Contratos de Promesa de Compraventa, que obran en los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, será enterado por el beneficiado de la siguiente forma:

- a) Con el Subsidio Habitacional de 280 Unidades de Fomento más un subsidio diferenciado a la localización que dispone el Resuelvo 2° anterior.
- b) Con el ahorro obligatorio de 30 Unidades de Fomento, acreditado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda del beneficiario, conforme las disposiciones que regulan el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Con el aporte de contado de 210 Unidades de Fomento, que se cancelará al momento de la compraventa.

4° DEJASE CONSTANCIA que en razón del subsidio diferenciado a la localización otorgado precedentemente, la vivienda que se adquiera estará sujeta a la prohibición de enajenar durante 15 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

5° EMITASE el Certificado de Subsidio Habitacional en favor del beneficiario individualizado en el Resuelvo 1° anterior, conforme lo señalado en el Artículo 60, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

6° IMPUTESE el gasto que origina la presente Resolución, al ítem 21533-FSVI-2009 del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Paula Maraboli Novoa
PAULA MARABOLI NOVOA
ING. (E) ADMINISTRACION DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (S)

Sección Post. y Asign./N° Int. 1065
OMD/ASN/MGC/JSB/jsb.- *de*

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Regional
- Contralor Interno
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones y Asignaciones (4)
- Oficina de Partes

Roberto Rojas Olvares
Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés -